

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2022-
CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 78/2022**

**TERCERO INTERESADO Y RECURRENTE:
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós se da cuenta al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
Oficio 203/2022 de trece de octubre del año que transcurre, del índice de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación con el folio 016941 .	Original

La constancia anterior se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el trece de octubre del año en curso. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

Agréguense para que surta los efectos legales consiguientes el oficio de cuenta. Acútese recibo. Ahora bien, dado que en el oficio de cuenta se indica **“...los recursos de reclamación 110/2022-CA derivado de la controversia constitucional 78/2022 y 115/2022-CA derivado de la controversia constitucional 21/2022, ambos de la ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán se listaron por primera vez en sesión de trece de octubre del año en curso; sin embargo, el Ministro Javier Laynez Potisek y la Ministra Yasmín Esquivel Mossa votaron en contra de las propuestas. - - - Además se hizo constar que en sesión del Tribunal Pleno de veintiuno de febrero del año en curso se declaró que la Ministra Loretta Ortiz Ahlf se encontraba legalmente impedida para conocer de la controversia constitucional 6/2022, que se encuentra relacionada con las diversas 78/2022 y 21/2022. - - - Ahora, toda vez que los citados recursos de reclamación se**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2022-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2022

encuentran listados nuevamente para sesión de diecinueve de octubre de dos mil veintidós y se advierte la imposibilidad de que pueda resolverse, se actualiza el supuesto del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que atendiendo al criterio adoptado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintinueve de junio del dos mil diecisiete, y a petición de las Ministras y de los Ministros integrantes de esta Segunda Sala, le solicito la designación de un Ministro o Ministra de la Primera Sala para que puedan resolverse los citados recursos de reclamación.”,

por lo que, conforme al criterio adoptado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada celebrada el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 17, párrafo penúltimo, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante un empate o con motivo de diversos impedimentos declarados fundados, el Ministro Presidente de este Alto Tribunal debe designar a una Ministra o a un Ministro por turno, a fin de que concurra a la correspondiente sesión de Sala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, 15, 17, párrafo penúltimo, y 18 de la invocada Ley Orgánica, se designa al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, siguiente en el decanato**, para que integre la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la sesión de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, para la cual se encuentra listado el presente asunto.

Notifíquese por lista, y por oficio a las Ministras Presidentas de las Salas de este Alto Tribunal y al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**.

Lo proveyó y firma el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.

